PERGAMINO, Septiembre 18 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR.JORGE E.YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Septiembre del cte.año,al considera el Expediente:D-200-84 D.E.eleva Expte.V-106-84 VECINOS DE C/CHACABU CO E/BV.DRAGO Y G.MAGNANI solicitan autorización p/constituirse en - consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación en di- cha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°- Modifícase el contexto del Artículo 1° de la Ordenanza- registrada bajo el N° 99/84,el cual quedará redactado e la siguiente manera:

" ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la de
" minación de:"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE C
" DON CUNETA EN CALLE CHACABUCO ENTRE BV.DRAGO Y G.MAGNANI" (dos
" cuadras),el cual quedará integrado por las personas y en la fo
" ma que a continuación se consigna:

" Presidente: SEVERINO JUAN BELLINA
" Secretario: ALBERTO SZYDLOWSKI
" Tesorero : NESTOR OMAR CALDERON
" Vocales : MARIA CAMPAGNA DE DEGIACOMO
" OLGA J.RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sal dario con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 226/84.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PERGAMINO -

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE